

to que presentó el Sr. Otero el día 18 de Agosto próximo pasado.

Continuó la discusión de los artículos del dictamen de dicha Comisión que comenzó á discutirse en la sesión de ayer.

Art. 63. Aprobada la minuta de la Constitución se mandarán sacar dos ejemplares manuscritos, que serán los originales, con la limpieza, exactitud y corrección convenientes para los efectos del art. 114.

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó.

Art. 114. Concluidos los originales de la Constitución conforme á lo prevenido en el artículo 69, se leerán íntegros en sesión pública (previa la citación correspondiente), y después de aprobados los firmarán todos los Diputados existentes en esta Capital, comenzando por el Presidente y Vicepresidente, luego los Diputados por Departamentos, según el orden alfabético de estos, y por último, los Secretarios del Congreso por su antigüedad, con lo que quedará sancionada la Constitución.

Hubo lugar á votar y se aprobó.

Se dió segunda lectura á otro dictamen de la misma Comisión, relativo á las adiciones de los Sres. Otero, Vargas, y Lafragua, al artículo propuesto por el Sr. Ramírez (D. F.) para substituir el 25 y el 28 del proyecto de Reglamento, y puesta á discusión la siguiente proposición que contiene dicho dictamen.

Económicas. Se revoca la primera proposición de las dos que propone el Sr. Ramírez y el principio de la segunda que dice:

"En lugar de dicho artículo y del 28 se pondrá éste."

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se reprobó.

Como hubiese preparado la Comisión para este caso la proposición que sigue:

"No se aprueban las proposiciones de los Sres. Otero, Vargas y Lafragua á que se contrae este dictamen."

Se puso á discusión dividida en partes, y suficientemente discutida la primera, contrayéndose á la proposición del Sr. Otero, hubo lugar á votar y se reprobó en votación nominal pedida por el mismo señor por 38 señores siguientes.

Andrade, Arellano, Arreaga, Baranda, Bolaños, Canseco, Ceballos, Chico, Díaz Guzmán, Elorriaga, Fernández, Gajola, Gómez Pedraza, González Urufia, Gordoa (D. F.), Herrera, Iturbe, Lafragua, Ledo de Larrea, Llano, Méndez, Muñoz Ledo, Ocampo, Ortiz (D. J.), Otero, Pérez (D. F.), Pérez Fernández, Pérez Tagle, Pimentel, Riva Palacio, Rodríguez (D. J.), Ruano, Soto, Torres, Frías, Vargas (D. Joaquín), y Verástegui.

Contra los Sres. Ballesteros, Cañas, Castillo, Dublán, Espinosa (D. Rafael), Ginovy, Gordoa (D. L.), Gutiérrez Mallén, Jáuregui, Ladrón de Guevara, Morales, Ramírez (D. P.), Reyes Veramendi, Rodríguez (D. Santiago), Rosa, Sánchez Vergara, y Zuloaga.

En consecuencia, se puso á discusión la mencionada proposición del Sr. Otero, y se suspendió para levantar la sesión y entrar en secreta ordinaria.

No asistieron por enfermedad:

Los Sres. Camacho, Cañedo, Couto, Espinosa de los Monteros, Jiménez, Pando, Quiñones y Sautella

Por tener licencia:

Los Sres. Ramírez (D. F.), Rodrí-

guez de San Miguel, Rodríguez Puebla, y Baranda.

Y sin ella:

Los Sres. Alas, Rivera, Rodríguez (D. Domingo), y Zúñiga.

Sebastián Camacho, Diputado Presidente.

Manuel Baranda, Diputado Secretario.

J. M. Lafragua, Diputado Secretario.

SESIÓN

Del día 2 de Septiembre de 1842.

Se leyó y aprobó la acta del día anterior con la reforma indicada por los Sres. Gómez Pedraza y Fernández.

Continuó la discusión de la proposición del Sr. Otero que comenzó ayer, y dice así:

"No se admitirá ninguna exposición ni proyecto que se haga en una forma contraria á las leyes ó en que se contengan especies que ofendan al respeto y obediencia que se debe al Congreso."

Discutida hubo lugar á votar y se aprobó en votación nominal pedida por el Sr. Vargas (D. J.) por 40 señores siguientes.

Arellano, Arreaga, Ballesteros, Baranda, Barandiarán, Bolaños, Cama-

cho, Canseco, Ceballos, Díaz Guzmán, Elguero, Elorriaga, Escobedo (D. P.), Espinosa de los Monteros, Fernández, Gajola, González Urufia, Gordoa (D. F.), Herrera, Iturbe, Lafragua, Llano, Méndez, Muñoz Ledo, Ocampo, Ortiz (D. Joaquín), Pérez (D. F.), Pérez Fernández, Pérez Tagle, Ramírez (D. J.) Riva Palacio, Rodríguez (D. Jacinto), Rosa, Ruano, Soto, Torres, Trías, Vargas (D. Joaquín), Vargas (D. M.), y Verástegui.

Contra los 12 señores siguientes:

Cañas, Cañedo, Dublán, Ginori, Gordoa (D. P.), Gutiérrez Mallén, Jáuregui, Morales, Reyes Veramendi, Rodríguez (D. Santiago), y Sánchez Vergara.

Seguía discutiéndose la segunda parte de la proposición del dictamen de la Comisión de Reglamento en la que consulta no se apruebe la del Sr. Vargas (D. Joaquín), que dice:

"Las proposiciones ó proyectos de Constitución que se hicieren al Congreso por los Diputados, luego que se les dé primera lectura, se pasarán sin otro trámite á la Comisión de Constitución á fin de que las tome en consideración."

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó.

Puesta á discusión la proposición del referido Sr. Vargas (D. J.), su autor la reformó en los términos siguientes:

"Las proposiciones ó proyectos de Constitución que se presentaren al Congreso por los Diputados, luego que se les dé lectura se pasarán sin otro trámite á la Comisión de Constitución, á fin de que las tome en consideración."

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se reprobó.

Se puso á discusión la parte tercera
ENT. 479.—TOM. XIV.—PLA. 12.

do la proposición del dictamen que consulta no se apruebe la adición del Sr. Lafragua que dice así:

"En la proposición aprobada (la del Sr. Ramírez (D. Joaquín), inserta en la acta del 1º de Agosto próximo pasado), después de la palabra *lo harán*, se agregará ésta: *individualmente*."

Suficientemente discutido el dictamen hubo lugar á votar y se reprobó en votación nominal pedida por el Sr. Lafragua por 29 señores siguientes:

Andrade, Arellano, Arreaga, Barandiarán, Camacho, Ceballos, Díaz Guzmán, Elguero, Espinosa de los Monteros, Ginovi, Gómez Pedraza, Iturbe, Lafragua, Llano, Méndez, Muñoz Ledo, Ocampo, Ortiz (D. J.), Pérez (D. F.), Pérez Fernández, Pérez Tagle, Ramírez (D. P.) Riva Palacio, Rodríguez (D. J.), Rosa, Ruano, Trias, Vargas (D. Manuel), y Verástegui.

Contra los Sres. Ballesteros, Bolaños, Canseco, Cañas, Dublán, Elorriaga, Escobedo (D. P.) Fernández, Gajola, González Urueña, Gordoa (D. F.), Gordoa (D. J.), Gutiérrez Mallén, Herrera, Jáuregui, Ladrón de Guevara, Otero, Quiñones, Sánchez Vergara, Soto, Vargas (D. M.) y Vergara.

En consecuencia se puso á discusión la mencionada adición del Sr. Lafragua.

No habiendo pedido nadie la palabra, se preguntó si había lugar á votar y se declaró por la afirmativa.

Después de esto el Sr. Otero y otros pidieron que se rectificara la votación, y consultado el Congreso resolvió por la negativa.

Acto continuo se procedió á la votación consiguiente que fué nominal á moción del Sr. Ruano, resultando aprobada la adición por 30 señores siguientes:

Andrade, Arellano, Barandiarán, Camacho, Ceballos, Díaz Guzmán, Elguero, Espinosa de los Monteros, Ginovi, Gómez Pedraza, Iturbe, Lafragua, Llano, Méndez, Muñoz Ledo, Ocampo, Ortiz (D. J.), Pérez (D. T.), Pérez Fernández, Pérez Tagle, Ramírez (D. P.), Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rodríguez (D. Jacinto), Rosas, Ruano, Torres, Trias, Vargas (D. M.), y Verástegui.

Contra los Sres. Arreaga, Ballesteros, Baranda, Bolaños, Canseco, Dublán, Elorriaga, Escobedo (D. P.), Fernández, Gajola, González Urueña, Gordoa (D. F.), Gordoa (D. Luis), Gutiérrez Mallén, Herrera, Jáuregui, Ladrón de Guevara, Morales, Otero, Quiñones, Rodríguez (D. Santiago), Sánchez Vergara, Soto, y Vergara.

Se levantó la sesión.

No asistieron por enfermedad.

Los Sres. Couto, Cumplido, Espinosa (D. Rafael), Jiménez, Pando, Pimentel, Ramírez (D. F.), y Santaella.

No asistieron por tener licencia:

Los Sres. Rodríguez de San Miguel y Rodríguez Puebla.

Y sin ella:

Los Sres. Alas, Lelo de Larrea, Rivera, Rodríguez (D. Domingo), y Zúñiga.

Sebastián Camacho, Diputado Presidente.

Manuel Baranda, Diputado Secretario.

José María Lafragua, Diputado Secretario.

SESION

Del día 3 de Septiembre de 1842.

Aprobada el acta de la celebrada el día anterior la Secretaría manifestó haber recibido exposiciones de los jefes, oficiales, empleados, y tropa de la fortaleza de Perote.

De los CC. militares y empleados del Departamento de Aguascalientes.

De la Prefectura de la Capital de Guanajuato.

De algunos vecinos de Etacuara, y otra de los de Zinapécuaro, en el Departamento de Michoacán.

De la Junta Departamental de Querétaro.

Y de la guarnición y vecinos de Huajuapán.

Todas quedan agregadas á sus antecedentes.

Se dió segunda lectura á un dictamen de la Comisión de Reglamento sobre los artículos adicionales y adicionales á los artículos 50 y 66 presentadas por el Sr. Otero en la sesión del 18 del mes próximo pasado, en cuya acta constan.

La Comisión concluye con las proposiciones siguientes:

1º Se admite el artículo adicional del Sr. Otero que dice:

"Ninguna proposición podrá presentarse firmada por más de tres individuos, á excepcion de los casos de que hablan los artículos 31 y 70 en los que

tampoco podrán exceder del número de doce."

Hubo lugar á votar y se aprobó.

2º Se admite la adición del mismo señor al artículo 58, al cual se le agregarán estas palabras:

"Lo mismo se hará cuando el voto particular contenga alguna adición que no contradiga lo aprobado."

Hubo lugar á votar y se aprobó.

Al continuar tratándose de estas proposiciones, el Sr. Otero retiró el segundo de sus artículos adicionales y la adición al artículo 66.

La Secretaría manifestó que en virtud de estarse la Comisión ocupando de la parte del Reglamento relativa á proposiciones, y de lo demás que faltaba del mismo Reglamento, no había asunto que tratar en esta sesión.

Se levantó la sesión.

No asistieron por enfermedad:

Los Sres. Gajola, Pando, Rivera, Rodríguez (D. Domingo), Cumplido, y Santaella.

Por tener licencia:

Los Sres. Baranda y Rodríguez Puebla.

Y sin licencia:

Los Sres. Castillo, Jiménez, Zúñiga, y Alas.

Sebastián Camacho, Diputado Presidente.

Manuel Baranda, Diputado Secretario.

José María Lafragua, Diputado Secretario.

SESION

Del día 5 de Septiembre de 1842.

Aprobada la acta del día 3 del corriente se dió cuenta con una comunicación de la Suprema Corte de Justicia participando que ese Tribunal declara físicamente impedido para poder desempeñar el cargo de Diputado al Sr. D. Plutarco García Diego, electo por el Departamento de Jalisco.

Que se llame al suplente.

Se leyó la lista de las exposiciones que ha recibido la Secretaría por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación y son las siguientes.

De las autoridades y vecinos de Villanueva, en el Departamento de Zacatecas.

De los pueblos de Amuzgos, Pinotepa, Nacional, Pinotepa de Dr. Luis, Huazolotitlán, Tannittepeque, Yuguila, Partido de Etna, Huapalotitlán, y sus anexos, Tesotlán, y Teposlula, del Departamento de Oaxaca.

Asimismo se ha recibido por conducto del Ministerio de Guerra una exposición de la guarnición de la Costa de Sotavento en el Departamento de Veracruz.

Todas quedan agregadas á sus antecedentes.

Se pusieron á discusión los artículos que estaban suspenso del dictamen de la Comisión de Reglamento.

Art. 27. Toda proposición se pre-

sentará por escrito al Presidente del Congreso firmada por su autor y concebida en los términos que él mismo crea que deberá adoptarse.

Hubo lugar á votar y se aprobó.

Art. 29. Las proposiciones de los Diputados que no versaren sobre Constitución, se leerán en dos diferentes sesiones con intervalo de dos días por lo menos.

Hubo lugar á votar y fué aprobado.

Art. 30. En la primera lectura expondrá su autor, si quiere, ó alguno de ellos, si fueren varios, los fundamentos en que la apoye, y en la segunda podrán hablar hasta 4 Diputados, 2 en contra y dos en pro, prefiriéndose al autor de la proposición.

Hubo lugar á votar y se aprobó.

Art. 31. Inmediatamente se preguntará si se admite á discusión.

En caso de afirmativa, se pasará á la Comisión correspondiente, y en el opuesto, se tendrá por desechada y no se podrá volver á presentar sino firmada por 12 Diputados; pero si fuere desechada por segunda vez, no podrá volver á presentarse.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó.

Art. 32. Ninguna proposición podrá discutirse sin previo dictamen de la Comisión respectiva.

Hubo lugar á votar y se aprobó.

Art. 33. En los casos de urgencia, obvia resolución ó de poca importancia, podrá el Congreso, á pedimento de algunos de sus individuos, dispensar los requisitos de que hablan los artículos 29, 30 y 31.

Hubo lugar á votar y se aprobó.

Art. 34. Para calificar los casos de que habla el artículo anterior, se requiere el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, si no hubiere el número necesario para dar leyes, pues si lo hubiere, bastará la mayoría.

Hubo lugar á votar y se aprobó.

Art. 69. Para la discusión de cualquier dictamen de Comisión, se observarán los requisitos del artículo 29 precedente, pudiendo dispensarse en los casos y del modo que previene el 38.

Hubo lugar á votar y se aprobó.

Art. 70. Reprobado ó desechado un artículo de un dictamen, no podrá volverse á presentar, sino con los requisitos prevenidos en el artículo 31 para las proposiciones desechadas, y se sujetará á los trámites de éstas.

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó.

Art. 80. Todas las votaciones se celebrarán á pluralidad absoluta de votos, á excepción de los de que habla el artículo 34.

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó.

También se puso á discusión un artículo de los presentados por la Comisión en su dictamen de 29 de Agosto que es como sigue:

Exceptuáanse de lo dispuesto en el artículo anterior (el 69) los dictámenes sobre adiciones ó aclaraciones hechas á cualquier artículo aprobado, los cuales no necesitan de 2ª lectura para discutirse.

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó.

Se dió primera lectura, y dispensada la segunda, fué aprobado un dicta-

men de la misma Comisión sobre la adición siguiente del Sr. Larrainzar al artículo 115.

Después de la palabra *Secretarios*, se añadirán: "para lo cual se pondrán todos en pie: uno de los Secretarios leerá en voz alta la fórmula del juramento (aquí la fórmula del artículo).

En seguida el mismo Secretario presentará abierto el libro de los Santos Evangelios al Presidente, el cual, sin separarse de su puesto, pondrá sobre él la mano derecha y se arrodillará en el acto: continuará practicándose la misma ceremonia respecto de los demás, comenzando por los Secretarios, y acercándose de dos en dos á la mesa, donde previamente se colocará el libro abierto para el fin indicado.

El dictamen sobre esta adición concluye con la siguiente proposición.

Se admite la adición á que se contrae este dictamen.

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó.

Por indicación del Sr. Morelos, el Sr. Espinosa (D. Rafael) expuso que el artículo adicional que había propuesto para después del 15 del Reglamento, lo dejaba subsistente sólo como proposición económica, y no para que hiciera parte del Reglamento.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron por enfermedad:

Los Sres. Bolaffos, Couto, Gajola, Gordoza (D. Luis), y Otro.

Por tener licencia:

Los Sres. Barasorda, y Rodríguez Puebla.

Sin tener licencia:

Los Sres. Zúñiga y Alas.

Sebastián Camacho, Diputado Presidente.

Manuel Baranda, Diputado Secretario.

José María Lafragua, Diputado Secretario.

SESION

Extraordinaria del día 7 de Septiembre de 1842.

Abierta la sesión se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Guerra y Marina en que manifiesta los deseos que Su Excelencia el Presidente de la República ha tenido de que el mismo Ministerio instruya al Congreso Nacional Constituyente de la espontánea incorporación de Territorio de Soconusco á la República Mexicana, y que si no hubiere inconveniente se presentaría en el salón de sesiones á las doce del mismo día el Ministro del ramo á informar sobre tan importante suceso.

En seguida se presentó el referido Sr. Ministro á dar cuenta con los documentos oficiales relativos á la incorporación del mencionado Soconusco á la República Mexicana.

Concluida su lectura expuso al congreso que el Gobierno le remitirá dichos documentos para que se tuviesen presentes al tiempo de hacer la división del territorio de la República.

El Sr. Presidente contestó que el

Soberano Congreso había oído con satisfacción la plausible noticia que se le acababa de comunicar, esperando se le remitiesen los documentos de que se había hecho mérito para tomarlos en consideración á su tiempo.

Se citó á sesión para el sábado 10 del presente y se levantó ésta.

Sebastián Camacho, Diputado Presidente.

Manuel Baranda, Diputado Secretario

José María Lafragua, Diputado Secretario.

SESION

Del día 10 de Septiembre de 1842.

Aprobadas las actas de la ordinaria del día 5 y de la extraordinaria del día 7, se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación contestando que queda enterado el Gobierno de que el Congreso eligió para su Presidente al Sr. Camacho, y para Vicepresidente al Sr. Elorriaga.

Al archivo.

Se leyó la siguiente lista de las exposiciones sobre Constitución que se han recibido en la Secretaría por conducto del Ministerio de la Guerra, de la guarnición del Departamento de Chiapas, del Ayuntamiento de Zamora de la comarca de Apatzingan, de algunos oficiales y empleados de rentas de Tehuacán, por el Ministerio de Re-

laciones Exteriores y Gobernación del Partido de Tlacolula y pueblos anexos del Departamento de Oaxaca.

Leída la minuta del Reglamento para el gobierno interior del Soberano Congreso fué aprobada, acordándose que se imprima y reparta á los señores Diputados.

El Sr. Presidente expuso que previniendo el Reglamento que acaba de leerse que se forme una sección del Gran Jurado, designaba la sesión del lunes para el nombramiento de los 16 individuos que deben insacularse para ese fin.

Se levantó la sesión.

No asistieron por enfermedad:

Los Sres. Alas, Cañedo, Díaz, Llano, Rodríguez Puebla, Soto, y Verátegui.

Por tener licencia:

Los Sres. Gordoá (D. Luis), y Sánchez Vergara.

Y sin licencia:

El Sr. Cumplido.

Sebastián Camacho, Diputado Presidente.

Manuel Baranda, Diputado Secretario.

J. M. Lafragua, Diputado Secretario.

SESION

del día 12 de Septiembre de 1842.

Se leyó y aprobó la acta del 10 del presente.

Se procedió á nombrar los 16 individuos que deben insacularse para la Sección del Gran Jurado conforme á lo dispuesto en los artículos 94 y 95 del Reglamento interior del Congreso, y de 48 señores que votaron, lo hicieron veintitres por el Sr. Arellano, doce por el Sr. Alas, cuatro por el Sr. Couto, dos por el Sr. Ramírez (D. F.), dos por el Sr. Morales, y uno por cada uno de los Sres. Gordoá (D. Luis), Rosa, Rodríguez Puebla, Rodríguez de San Miguel, y Camacho.

Y no habiendo obtenido mayoría absoluta ninguno de dichos señores, se procedió á elegir en segundo escrutinio entre los Sres. Arellano y Alas, y estando en esta votación, el Sr. Rodríguez de San Miguel, presentó la proposición siguiente:

Pido á la Cámara se suspenda el nombramiento de individuos del Gran Jurado hasta que se publique el Reglamento para gobierno interior de la Cámara.

Después de leída la proposición mencionada y fundada por su autor, la Secretaría, excitada por el mismo, leyó la minuta del oficio que se pasó al Gobierno remitiéndole el Reglamento.

La Mesa dijo que con sujeción á esto se debía tener por de primera lectura la proposición del Sr. Rodríguez de San Miguel, y su autor pidió se le dispensaran los trámites conforme al Reglamento de 824.

El Sr. Presidente dispuso se procediera al segundo escrutinio entre los Sres Arellano y Alas.

El Sr. Rodríguez de San Miguel reclamó el trámite dado por el Sr. Presidente.

Puesto á discusión y suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó el trámite dado por el Sr. Presidente, salvando su voto los Sres. Rodríguez de San Miguel, Vargas (D. Manuel), Quiñones y Frías.

En consecuencia, se procedió al segundo escrutinio entre los Sres. Arellano, Alas, y Vargas (D. Joaquín) y cinco cédulas blancas.

Se procedió al nombramiento del 2º individuo y resultó electo el Sr. Camacho por cuarenta votos contra dieciseis, habiendo obtenido dos el Seballos, dos el Sr. Couto, uno cada uno de los Sres. Arellano, Morales, Alas, Iturbe, y Rosa, y siete blancas.

Se procedió al nombramiento del tercer individuo, y quedó electo el Sr. Ceballos por veintiocho votos contra 24 habiendo obtenido once el Sr. Couto, cuatro el Sr. Morales, uno cada uno de los Sres. Quiñones, Chico, Cañas, Espinoza de los Monteros, y Gordo (D. Luis), y cuatro blancas.

Se procedió al del 4º individuo, y resultó electo el Sr. Chico por treinta y cuatro votos contra doce, de los que obtuvieron diez el Sr. Couto y uno el Sr. Cañas y una blanca.

Se procedió al del 5º y resultó electo el Sr. Couto por cuarenta y dos votos contra cuatro, de los que obtuvieron uno cada uno de los Sres. Elorriaga, Castillo, Morales, y Alas, y una blanca.

En 6º lugar quedó electo el Sr. Elorriaga por treinta y tres votos contra catorce, de los que obtuvieron seis el

Sr. Ocampo, dos el Sr. Gordo (D. L.), y uno cada uno de los Sres. Morales, Baranda, Castillo, Herrera, Alas, y Quiñones y cuatro blancas.

En 7º lugar y en 2º escrutinio, quedó electo el Sr. Gordo (D. F.), por veintinueve votos contra quince, de los que obtuvieron trece el Sr. Ginori, y dos el Sr. Quiñones y dos blancas.

En 8º lugar, quedó electo el Sr. Iturbe por treinta y nueve votos contra siete, de los que obtuvieron cinco el Sr. Gordo (D. Luis), y uno los Sres. Ramírez (D. P.) y Ginori y una blanca.

En 9º lugar, quedó electo el Sr. Lafragua por cuarenta votos contra diez, de los que obtuvieron cinco el Sr. Morales y uno cada uno de los Sres. Gordo (D. Luis), Llano, Ramírez (D. P.), y Vargas (D. Joaquín), y una blanca.

En 10º lugar, quedó electo el Sr. Morales, por 41 votos contra ocho, de los que obtuvieron dos el Sr. Larrainzar y uno cada uno de los Sres. Ginori, Gordo (D. Luis), Rodríguez de San Miguel, y Ramírez (D. P.) y dos blancas.

En 11º lugar, quedó electo el Sr. Pérez Fernández por 39 votos contra cuatro, de los que obtuvieron dos el Sr. Rodríguez de San Miguel, y uno los Sres. Baranda, y Muñoz Ledo, y 3 blancas.

En 12º lugar, quedó electo el Rivera, por veinticinco votos contra veintinueve, de los que obtuvieron tres el Sr. Rodríguez de San Miguel, y dos los Sres. Rosa, y Rodríguez (D. Jacinto), y una blanca.

En 13º lugar, quedó electo el Sr. Rodríguez de San Miguel, por cuarenta y cuatro votos contra tres, de los que obtuvieron dos el Sr. Rodríguez Puebla y uno el Sr. Pérez Fernández y una blanca.

SESION

del día 14 de Septiembre de 1842.

En 14º lugar, quedó electo el Sr. Rodríguez Puebla, por cuarenta y cuatro votos contra seis, de los que obtuvieron dos el Sr. Gajiola y uno cada uno de los Sres. Riva Palacio, Rodríguez (D. Jacinto), Fernández, y Vargas (D. Joaquín), y una blanca.

En 15º lugar quedó electo el Sr. Rosa, por 42 votos contra cuatro, de los que obtuvieron dos el Sr. Herrera y uno cada uno de los Sres. Gajiola, y Quiñones y una blanca.

En 16º lugar quedó electo el Sr. Vargas (D. Joaquín) por 39 votos contra cinco, de los que obtuvieron uno cada uno de los Sres. Cañas, Vergara, Gajiola, Ocampo, y Larrainzar y una blanca.

Se procedió al sorteo de los individuos que han de componer la Sección del Jurado, y resultaron nombrados los Sres. Lafragua, Rodríguez de San Miguel, y Rosa, y para Secretario el Sr. Morales.

Se levantó la sesión.

No asistieron por enfermedad:

Los Sres. Ballesteros, Bolaños, Caffedo, Couto, Cumplido, Gordo (D. Luis), Gutiérrez Mallen, Rodríguez (D. Domingo), Rodríguez (D. Jacinto) Rodríguez Puebla, Sánchez Vergara, So to, Verástegui, y Vergara.

Sebastián Camacho, Diputado Presidente.

Manuel Baranda, Diputado Secretario.

J. M. Lafragua, Diputado Secretario.

Se leyó y aprobó la acta del 12 del corriente y se dió cuenta con un oficio del Sr. General D. Nicolás Bravo, Diputado electo por el Departamento de México, en que contestando al acuerdo que previno justificara legalmente su enfermedad, dice que ésta ha cedido y que está dispuesto á marchar á esta Capital luego que se halle expedito para montar á caballo.

La Secretaría manifestó haber recibido por conducto del Ministerio de Relaciones, representaciones sobre Constitución de los pueblos de Ejutla, Yanhuitlán, Juchitlán, Justlahuaca, Tonalá, Zacatepec, y Santa María Tecomas-tla del Departamento de Oaxaca.

Todas quedan agregadas á sus antecedentes.

También leyó la Secretaría la distribución que había dado á 200 ejemplares que había recibido del cuaderno impreso que contiene el proyecto de Constitución presentado por la mayoría de la Comisión respectiva, y el formado por los individuos de ella que hicieron voto particular.

La distribución es la siguiente:

Soberano Congreso.....	103
Exmo. Sr. Presidente.....	2
Ministerios.....	8
Suprema Corte de Justicia.....	3
A la vuelta.....	116
ENT. 480.—Tóm. XIV.—PLI. 13	